

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 6081 /2010

ARICA, **19 OCT 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA y el **CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DEL PACIFICO**, con fecha 02 de Septiembre del 2010.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre del 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DEL PACIFICO** representado por don Luis Aguirre Guerra, por la subvención destinada a financiar gastos de traslado, alojamiento, alimentación, publicidad en dípticos para Pisagua y en Arica para encuentro de fin de año.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/DPC/CCG/nqq.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Contabilidad *Archivo*.

CON. 557

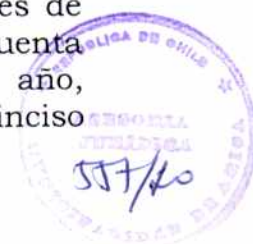
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 2 de Septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica y el **CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DEL PACIFICO**, en adelante Beneficiario, R.U.T. N° 65.787.420-6, representada por el Sr. **LUIS JORGE AGUIRRE GUERRA**, RUT N° 3.713.261-6, ambos con domicilio en Anibal Pinto N° 1528, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DEL PACIFICO**, una subvención destinada a financiar gastos de traslado, alojamiento, alimentación, publicidad en dípticos para Pisagua y en Arica para encuentro de fin de año.
- SEGUNDO** El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 4927, de fecha 25 de agosto de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del **CIRCULO DE DESCENDIENTES DE HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO**.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

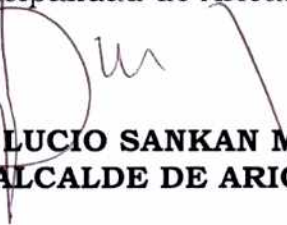
La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don LUIS JORGE AGUIRRE GUERRA, consta del Certificado N° 973, de fecha 21 de Julio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


LUIS JORGE AGUIRRE GUERRA
p. CIRCULO DESCENDIENTES
DE HEROES DEL PACIFICO




WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WLSM/HAR/rfch/mlr
02.09.2010



VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 474, de fecha 18 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 300.000 al "**CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO**", R.U.T. N° 65.787.420-5, representada por el Sr. Luis Jorge Aguirre Guerra, C.I. N° 3.713.261-6, destinada a financiar gastos de traslado, alojamiento, alimentación, publicidad en dípticos para Pisagua y en Arica para Encuentro de fin de año.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del "**CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO**", se encuentra vigente, inscrita en fojas 135, N° P.J. 1590, otorgada con fecha 07 de Septiembre de 2001, según Certificado N° 973, de fecha 21 de Julio de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El "**CIRCULO DESCENDIENTES DE HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO**" se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 272.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	\$ 20.000.-
Alimentación	\$ 100.000.-
Pasajes y movilización	\$ 150.000.-
Otros: Imprenta	\$ 30.000.-
TOTAL	\$ 300.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.009 "Circulo Descendientes de Héroes de la Guerra del Pacífico".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



OAV/CCG/LCP/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *.